

## AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN

## ANUNCIO

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COLABORACIÓN DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE CARROZAS DE CARNAVAL DEL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2023.**

El Excmo. Ayuntamiento de Tarancón como medida de conservación de las fiestas tradicionales recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 con que cuenta este municipio pretende promover la participación vecinal en la cabalgata de carnaval del día 26 de febrero de 2023 en colaboración con este Ayuntamiento, por lo que publica esta Convocatoria con objeto de apoyarles en la elaboración de las carrozas que han de desfilan por la ciudad y según las competencias de las Entidades Locales recogidas en el artículo 25, apartado 2, letra m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los objetivos se concretan en el respeto a la igualdad, publicidad, transparencia, no discriminación y objetividad en el funcionamiento de la Administración, así como en el cumplimiento de los objetivos de eficacia y eficiencia de la utilización de los recursos públicos.

El Ayuntamiento de Tarancón realiza la presente convocatoria de subvenciones con objeto de proporcionar una ayuda económica a las asociaciones, colectivos, casas comerciales o particulares, que colaboren con el Ayuntamiento en la cabalgata de carnaval del día 26 de febrero de 2023 mediante la aportación de carrozas elaboradas por ellos.

**BASE PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

En todo lo no establecido en la presente Convocatoria, se aplicará lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.
- Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Regulatoras de las Subvenciones Otorgadas por el Ayuntamiento de Tarancón.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre por la que se aprueba el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Y cualesquiera otras disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

**BASE SEGUNDA.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.**

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 3380 48000 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €)

El órgano competente prorrateará, entre los beneficiarios de la subvención, el importe global máximo, siendo el importe máximo a obtener por los beneficiarios que cumplan los requisitos exigidos las siguientes cantidades:

Comparsas: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS BRUTOS (275,00 €) con un máximo de 10 comparsas beneficiarias.

Carroza con comparsa: SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS BRUTOS (675,00 €) con un máximo de 9 carrozas con comparsa beneficiarias.

Las cantidades percibidas llevarán la correspondiente retención tributaria que en su caso corresponda.

Las subvenciones concedidas nunca sobrepasarán el importe de la dotación presupuestaria, y el órgano competente se reserva el derecho a no asignar el importe total de la aplicación si las circunstancias así lo aconsejaren, motivando la resolución.

En todo caso, el máximo de beneficiarios de la subvención será de DIEZ comparsas y de NUEVE carrozas con comparsa. El criterio de para concesión de la subvención será el de anterior orden de inscripción.

Asimismo, el importe de las subvenciones reguladas en las presentes bases en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, u otros ingresos o recursos que financien la actividad / proyecto, supere los gastos previstos para la realización del proyecto/actividad subvencionable.

**BASE TERCERA.- DESTINATARIOS.**

Podrán acogerse a esta convocatoria de ayudas todas las asociaciones, colectivos, casas comerciales o particulares constituidos, domiciliados o residentes en el municipio de Tarancón o en otros municipios de España y que acrediten capacidad de obrar y encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica y no hallarse incurso en los supuestos recogidos en el art. 13 de la LGS que impiden obtener la condición de beneficiario

**BASE CUARTA.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.**

Serán objetos de subvención la elaboración de carrozas y las comparsas que participen en la cabalgata de carnaval que se celebrará el día 26 de febrero de 2023. Las Carrozas que pueden ser objeto de subvención deberán ser de motivos de Carnaval. Sus medidas serán aproximadamente las correspondientes a un remolque de tractor o plataforma de un mínimo de 4 metros de largo por 2,70 de ancho y con una altura máxima de 4.20 m.

Las carrozas deberán ser de nueva construcción no pudiendo participar las que lo hayan hecho en otros eventos de esta ciudad, ni remodelaciones de las mismas, ni ninguna otra que no lleve ningún trabajo en su elaboración. Si la carroza presentada no reúne un mínimo de calidad la comisión organizadora podrá declarar desierto el premio de colaboración y no pudiendo participar dicha carroza en el desfile.

Las comparsas que participen sin carroza deberán estar formadas por un mínimo de 15 personas.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

**BASE QUINTA.-REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas, las asociaciones, colectivos, casas comerciales o particulares que acrediten estar constituidos, domiciliados o residir en la ciudad de Tarancón

o en otros municipios de España.

Estos requisitos deberán ser acreditados por los solicitantes por cualquiera de las siguientes formas :

- Anexo I de solicitud de participación.
- Ficha de tercero

**BASE SEXTA.- SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

1º- Los beneficiarios/as que deseen participar en la convocatoria presentarán una solicitud dirigida a la Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, conforme al modelo adjunto a la convocatoria – Anexo I- acompañada de la documentación que se indica en la Base Séptima.

2º- El modelo de solicitud se podrá obtener en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Tarancón, en la dirección <https://tarancon.sedelectronica.es/board>

Igualmente estará a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Municipal de Festejos.

3º- Dichas solicitudes se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento de Tarancón, o por cualquiera de las formas señaladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

4º- El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca hasta el día 20 de febrero de 2023 incluido. Así mismo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**BASE SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

La solicitud, según modelo que figura como Anexo I de la convocatoria, vendrá acompañada de una descripción de la carroza que se pretende desfile, descripción que deberá lo suficientemente exhaustiva para permitir comprobar que se cumplen los requisitos exigidos en la base cuarta de la Convocatoria.

**BASE OCTAVA.- INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN.**

La instrucción de la convocatoria será realizada por la Concejala de Festejos.

La ordenación se realizará por una Comisión de Valoración constituida por:

- La Concejala de Participación Ciudadana
- El Concejal de Cultura

- Dos representantes de la Comisión de Festejos
- Un funcionario del Ayuntamiento de Tarancón que actuará como Secretario.

La resolución de concesión de las subvenciones se realizará por Resolución de Alcaldía, en un plazo máximo de tres meses a partir del día siguiente a que se publique la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015 y 52 de la Ley 7/85, la Resolución de Alcaldía pone fin a la vía administrativa, pudiendo formularse contra la misma y de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación y potestativamente ante este mismo órgano Recurso de Reposición previo a dicha vía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

#### **BASE NOVENA. JUSTIFICACIONES.**

Los beneficiarios de las subvenciones deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

#### **BASE DECIMA. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.**

El beneficiario de la subvención podrá justificar la actividad subvencionada hasta el 8 de abril de 2023.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

El abono de la cantidad justificada se realizará previa presentación en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Tarancón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, de la documentación descrita en la Base Decimocuarta.

#### **BASE DÉCIMOPRIMERA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

1º- El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad.

2º- Una vez aprobada la subvención y presentada la justificación, el pago de la misma se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto se haya señalado por el/la beneficiario/a en la solicitud.

#### **BASE DÉCIMOSEGUNDA.- REINTEGRO.**

Procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora, desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando la información aportada al Ayuntamiento.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiario/as con motivo de la concesión de la subvención.
- La negativa u obstrucción por parte del beneficiario de la subvención a que el órgano de fiscalización efectúe las actuaciones de control establecidas legalmente para comprobar que la subvención se ajusta a la finalidad para la que fue concedida.

#### **BASE DÉCIMOTERCERA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.**

Las infracciones administrativas cometidas en materia de subvenciones y ayudas públicas se sancionarán conforme a lo dispuesto en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL.**

En lo no regulado por las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Jurídica Nº 30 General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarancón.

En Tarancón,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**ANEXO I**

**1. DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A**

DNI, NIF, NIE, CIF: \_\_\_\_\_ Nombre o razón social: \_\_\_\_\_  
Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
Tipo vía: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_ Nº: \_\_\_\_\_ Portal: \_\_\_\_\_ Esc: \_\_\_\_\_  
Planta: \_\_\_\_\_ Puerta: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
Teléfono(s): \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**2. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE**

DNI, NIF, NIE, CIF: \_\_\_\_\_ Nombre o razón social: \_\_\_\_\_  
Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
Tipo vía: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_ Nº: \_\_\_\_\_ Portal: \_\_\_\_\_ Esc: \_\_\_\_\_  
Planta: \_\_\_\_\_ Puerta: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
Teléfono(s): \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**3. SOLICITA**

Participar en el desfile de Carnaval de 26 de febrero de 2023 organizados por el Ayuntamiento de Tarancón con:

- Comparsa
- Carroza con Comparsa

\_\_\_\_\_

**4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

- DNI/NIE (En el caso de persona física)
- CIF (En el caso de persona jurídica, y además se presentará el DNI/NIE del representante legal.)
- Ficha de Tercero debidamente cumplimentada y sellada por la Entidad Bancaria.
- Descripción Carroza.
- Anexo I.

**Hemos sido informados de que ésta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.**

**Información básica sobre protección de datos:**

Responsable: Ayuntamiento de Tarancón, finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes otorgados a ésta Entidad.

Destinatarios: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección. <https://tarancon.sedelectronica.es/privacy>

PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos de los solicitantes/representantes a través de la Plataforma de intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

FIRMA DEL SOLICITANTE

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023